



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA****16429****Monitori 0000639/2012-b1**

Eugenio Tojo Vázquez, secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Palma.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento monitorio 639/12 b1 instada por ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U. contra D. José-Antonio San Honorio Vázquez, en reclamación de facturas por 2.176'69 €, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente, en la parte que interesa:

“DECRETO.- En Palma de Mallorca, a 14 de Enero de 2013. Vistos por mí, Eugenio Tojo Vázquez, secretario del Juzgado de 1ª. Instancia nº 7 de Palma, los autos arriba identificados, ahora, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero.- Endesa Energía XXI, S.L.U., formuló petición monitoria frente a D. José Antonio San Honorio Vázquez y, admitida a trámite, se practicó el requerimiento de pago, no constando en autos la atención al requerimiento en ningún sentido:...

RESUELVO: Dar por terminado el procedimiento monitorio instado por Endesa Energía XXI, S.L.U., frente a D. José Antonio San Honorio Vázquez, para que la peticionaria pueda instar la ejecución, a la firmeza de esta resolución,.....

Así lo dispongo en el lugar y fecha inicialmente indicados, doy fe.”. Sigue la firma.

Y ante el ignorado paradero sobrevenido en la causa, del ejecutado D. José-Antonio San Honorio Vázquez, y para que le sirva de notificación de la resolución que se inserta, a los efectos previstos en el artículo 498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Palma, a diecisiete de Mayo de 2013.

